

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PROCEDIMIENTO ABIERTO
(ART. 156-158) CONTRATO DE SERVICIOS, PLAN DE
RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA –
FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU

Referencia: P.O. 63.24

Contrato de: A.T. a la dirección de obra de los proyectos: "Actuaciones para la autosuficiencia energética en la estación marítima nº6 del puerto de Palma" (P.O.1348) y "Actuaciones para la autosuficiencia energética de la Estación Marítima del puerto de Alcúdia" (P.O. 1106-G)." ENMARCADO EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.

Orden: Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto de Licitación sin IVA	220.388 € sin IVA
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA	220.388 € sin IVA
Anualidades:	1. 2025. 74.000 €sin IVA 2. 2026 146.388€ sin IVA

CPV: **71356200-0 – Servicios de asistencia técnica**

<p>Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</p>	<p>OBJETO. Tiene por objeto la contratación por parte de la APB de una asistencia técnica a la APB en la Dirección de Obra para el seguimiento, control y coordinación de seguridad y salud de las siguientes obras:</p> <ul style="list-style-type: none">- Actuaciones para la autosuficiencia energética en la estación marítima nº6 del puerto de Palma (P.O.1348).- Actuaciones para la autosuficiencia energética de la Estación Marítima del puerto de Alcúdia" (P.O. 1106-G). <p>JUSTIFICACIÓN</p> <p>La Autoridad Portuaria de Baleares está implantando medidas de eficiencia energética que lleven a la reducción de los consumos en sus instalaciones y edificaciones, mediante la redacción de diversos proyectos, que además cuentan con la financiación de programas la Unión Europea.</p> <p>Con el objetivo de transformar las estaciones marítimas de la Autoridad Portuaria de Baleares en edificios energéticamente autosuficientes, se redactan los proyectos de «Actuaciones para la autosuficiencia energética en la estación marítima nº6 del puerto de Palma" (P.O.1348) y «Actuaciones para la autosuficiencia energética de la Estación Marítima del puerto de Alcúdia" (P.O. 1106-G), para implantar medidas de ahorro que permitan reducir el consumo de energía a la vez que se construirán en las estaciones nuevos sistemas de generación energía renovables.</p> <p>La contratación de los servicios relacionados se justifica por la necesidad de acometer las citadas asistencias técnicas, con la correspondiente dirección de obra, mediante contratación externa, ya que el conjunto de los proyectos mencionados requieren de una es-</p>
---	---

pecificidad y especialización técnica, de un grado de independencia funcional y un tiempo de estudio y dedicación que imposibilita acometerlos por parte de los medios humanos que forman la plantilla laboral de la A.P.B. y específicamente su Departamento de Desarrollo de Infraestructuras.

Ambos proyectos tienen por objeto implementar la infraestructura solar fotovoltaica en régimen de autoconsumo, que permita la generación in situ de la práctica totalidad de la energía consumida, tanto en el edificio de la estación marítima del puerto de Alcudia (P.O. 1106-G) como en la estación marítima nº 6 del puerto de Palma (P.O. 1348). Ambos proyectos también están financiados con fondos MRR.

Debido a la similitud de ambos proyectos, a que cuentan con el mismo objeto, y al hecho de localizarse en la isla de Mallorca, se considera conveniente la licitación de una misma asistencia técnica para ambos contratos, así como su no separación en lotes.

El contrato se financia a través del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, en adelante PRTR, se configura como un instrumento promovido a nivel de la Unión Europea orientado a mitigar los impactos de la Pandemia COVID-19, así como a transformar la sociedad, con los objetivos de modernizar el tejido productivo, impulsar la «descarbonización» y el respeto al medio ambiente, fomentar la digitalización, y la mejora de las estructuras y recursos destinados a la investigación y formación, consiguiendo en última instancia una mayor capacidad de la sociedad para superar problemas como la Pandemia, conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)	Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito
Justificación lotes (Art. 116.4.g):	<p>Se justifica la no división en lotes ya que:</p> <p>El objeto del contrato es la supervisión de dos obras similares con unidades similares, al licitar un solo lote, el adjudicatario podrá aplicar el mismo personal y las mismas soluciones técnicas. Esto facilita, en base al concepto de curva de aprendizaje, que conforme se realizan los trabajos estos se ejecutan más eficientemente y con mayor calidad. Además permite una mejor coordinación con el contratista y control del mismo por parte del Responsable del Contrato.</p> <p>Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la coordinación de trabajos, provocando la ineficiencia en el uso de los recursos de la APB.</p>
Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)	<p>Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.</p> <p>Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP</p>
Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)	Se designa a D. Patrick Calvente García, Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP
Aprobación del expediente (Art. 117):	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.
Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.	<p>Se designa a:</p> <p>D. Víctor Darder Gallardo, cargo Jefe de Área de Infraestructuras.</p> <p>D. Patrick Calvente García, cargo Responsable de Infraestructuras</p>
Designación de responsable de comuni-	Se designa a:

ción art.9.8 Orden HFP/1030/2021. (a fin de asegurar el cumplimiento de los requerimientos de comunicación)	D. Patrick Calvente García, Responsable de Infraestructuras.
---	--

Certificación	Expediente incluido en la 1ª Programación de Inversiones suscrita en fecha 27/05/2025, para el año 2025.
----------------------	--

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

Jefe de Área de Infraestructuras,

Víctor Darder Gallardo

Responsable Unidad de Gasto,

Víctor Darder Gallardo

Existencia de crédito. Expediente incluido en la 1ª Programación de Inversión suscrita en fecha 27/05/2025, para el año 2025.

Existencia de crédito.

Jefe del Departamento Económico Financiero

Miguel Rigo Salvá

Informe favorable del PPT:

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

Antonio Ginard López

Motivado en lo señalado anteriormente, se resuelve por el Órgano de Contratación la aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos de Condiciones, aprobación del Proyecto y designación del Director Facultativo del Contrato .

Órgano de Contratación

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares

José Javier Sanz Fernández

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.